



MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2019-00234-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MONTOYA CORONADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
ASUNTO: Requiere

Facatativá, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, este se encuentra con traslado de las excepciones propuestas por la demandada.

No obstante, verificadas las piezas procesales y en aras de cumplir con lo señalado en el núm. 1º art. 42 de la L.1564/2012, tendiente a impedir la eventual dilación del proceso o su paralización y resolver en debida forma las excepciones formuladas por el Municipio de Puerto Salgar se requerirá a la parte demandante con la finalidad de que aporte copia del acta de conciliación extrajudicial surtida en el presente asunto, pues pese a encontrarse relacionada en el numeral 21) del acápite de pruebas documentales, no fue allegada al proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que **dentro de los cinco (5) días** siguientes a la notificación del presente proveído, aporte copia del acta de conciliación extrajudicial surtida en el presente asunto.

SEGUNDO: téngase en cuenta, para el envío de la documental solicitada, el buzón electrónico del Juzgado jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: notificar por estado ésta providencia y comunicar, mediante el buzón electrónico de la parte demandante, la presente determinación

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

002/Aut

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b497926cb534aca4693e53aa4813a4daf1e71c0a09e16670dd7898b9e4b0faa**

Documento generado en 08/07/2022 12:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>